

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza Real la Princesa Isabel de Prusia, Gran Duquesa heredera de Oldemburgo, S. M. la REINA Regente del Reino se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante seis días, tres de riguroso y tres de alivio, debiendo empezar desde hoy.

(Único de hoy.)

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

Estándome encomendado por las leyes Provincial y de Sanidad, velar por la salud pública y procurar por cuantos medios están á mi alcance la adopción de medidas convenientes para preservar á la misma de enfermedades contagiosas ó infecciosas, ó de otros riesgos análogos que más ó menos puedan influir en los pueblos de esta provincia, cuya administración me está confiada por el Gobierno de S. M., y cumpliendo con lo prevenido por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama circular de 8 del actual, he acordado prevenir á Ud. que me dé parte diario del estado sanitario de esa localidad, sin perjuicio de comunicarme inmediatamente cualquiera alteración que se observe en la salud de ese vecindario; en la inteligencia que la menor falta de cumplimiento de esta disposición será castigada sin contemplación alguna, haciendo uso de las facultades que me conceden las leyes.

Al propio tiempo recuerdo á Ud. el

más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones se le tienen comunicadas respecto á medidas higiénicas, cuidando de que, tanto en las calles de la población como en las inmediaciones de la misma, no existan basureros ni cualquiera otros depósitos de inmundicias que puedan ocasionar alteración en la salud del vecindario.

Del recibo de la presente y de quedar en darla el más exacto cumplimiento, me dará Ud. oportuno aviso.

Madrid 10 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, el Conde de Peña-Ramiro.—Sr. Alcalde de....

Distrito forestal de Madrid

El día 1.º de Octubre y á las ocho de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados «Dehesa Boyal y La Ladera», pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 á las ocho de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Octubre y á las nueve de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados «Tercio de Santa Ana y Los Collados», pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 á las nueve de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Octubre y á las diez de su mañana se celebrará con las for-

malidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados «El Chorrillo y Palancares», pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta se celebrará la segunda el día 10 á las diez de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Octubre y á las nueve de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Cercedilla, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Pinar y Agregados», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 á las nueve de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Octubre y á las diez de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Cercedilla, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Pinar Valdío», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Octubre y á las once de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Cercedilla, la

primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Prado regidor», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 á las once de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 1.º de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Cercedilla, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Cerca de Hojarasca», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

Diputación provincial

Sesión de 28 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—B. de Quirós.—Blas.—Borrillo.—Cesteros.—Coreuera.—Díez.—Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Pané.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que según se desprendía del acta parecía que se había puesto enfrente del nombramiento del Empleado Sr. Beltrán, y como esto había sido una equivocación,

puesto que nada tenía que decir en contra suya sino que á lo que se había opuesto es á que se entablase el recurso contra el acuerdo del Sr. Gobernador, solicitaba que se consignasen en acta estas manifestaciones.

Sin más discusión fué aprobada el acta con la rectificación hecha por el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Romero manifestó que aunque el Sr. Presidente en la sesión del Senado del mismo día, había rebatido los cargos que contra esta Diputación se hicieron en el Congreso por cierto Diputado, como no tenía otro sitio ni otra ocasión que la sesión pública celebrada por la Diputación provincial para defender sus actos y los de sus compañeros y decir á aquellos que les eligieron, como defienden los intereses provinciales, creía que por más que molestase la atención debía ocuparse de este asunto; que antes de entrar en materia se debía acordar por unanimidad dar las gracias al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Sr. Aguilera que aunque con justicia, defendieron a la Diputación con argumentos y en forma que quizás ésta no hubiera podido emplear; que un Diputado en la sesión celebrada en el Congreso el 27, que había sido empleado de la Diputación vino á arrojar á la cara de todos los individuos que la componen, un borrón injustificado, siendo así que no tiene para la Corporación más que motivos de agradecimiento; que el primer argumento que empleó si así puede llamarse á las censuras sin prueba formulada, fué el de la cuestión del personal diciendo ó dando á entender que habíamos venido á echar fuera de la casa á empleados aptos y laboriosos, alegando economías que luego no podían resultar, siendo así que éstas se han hecho y para demostrarlo basta consultar los presupuestos; deduciendo que había muchos Diputados que solo se ocupaban en traer á desempeñar puestos que no servían á su familia, parientes y paniaguados, siendo así que esto se halla perfectamente justificado, pues siempre que cumplan sus destinos es más lógico que se emplee á amigos que á enemigos; que se hacía alusión á un Diputado de su mismo distrito diciendo que había nombrado para un destino importante á un pariente que se encontraba arando en su pueblo lo cual era falso en absoluto y el que tales afirmaciones citaba, merecía un calificativo que no quería darle por que tenía la evidencia de que el señor Presidente había de llamarle al orden; por el contrario la persona aludida ingresó por oposición, lo cual no sucedió con el Diputado que tales cargos había lanzado en el Parlamento y si en un principio se dedicó á ocupaciones bajas, esto constituyó precisamente un honroso puesto que ha sabido elevarse con sólo su esfuerzo al puesto que ocupa con lo que á la vez se honra así mismo, honra á la Diputación y á la provincia; que los cargos que se lanzaron eran de tal índole que estaba seguro no había un solo Diputado que al leer el extracto de sesiones no le saliera la vergüenza á la cara, pues allí nadie había votado jamás en contra de su conciencia, cargo por otra parte ridículo, pues el Sr. Presidente necesitaría mucho más dinero del que tiene para comprar

á todos los Diputados en cada una de las votaciones que se verifican y que tan frecuentes son; que se habló con ciertas reticencias de un expediente de zapatos como si se constituyera algo grave ó que redundase en desdoro de la Corporación cuando el expediente á que se refiere solo se trataba de un asunto por todos desconocido.

En vista de lo manifestado por el señor Visitador del Hospicio, y de que se encontraban los asilados completamente descalzos, se le autorizó por unanimidad para que los adquiriera por administración, y como no había bastante con 2.000 pesetas, se invirtieron las 6.000 que se necesitaban, entregándose los zapatos á los niños y solicitando al mismo tiempo del Gobierno la oportuna autorización, que fué denegada, por cuya razón el Sr. Presidente, de su bolsillo particular, y no sabe si en unión de algún otro Diputado, satisfizo esta cantidad, de donde resultó que la provincia de Madrid obtuvo un beneficio de 6.000 pesetas, y si la Diputación hubiera procedido de mala fe, se hubiera hecho en varias entregas, y al no hacerlo, porque entendió que así lo exigía la naturaleza del contrato, demostró que éste que es uno de los principales cargos que se le dirigen es el acto que más le honra; que respecto de los comisionados de apremio ya se dijo varias veces en que consistía: no habiendo en la casa un Negociado para este efecto, se nombró por la Ordenación, en uso de su perfecto derecho, un individuo que percibía de cada uno de los nombrados determinada cantidad, sin que esto tenga ninguna relación con la calumnia lanzada, de la que se desprende que puede haber Diputados que cobren algo por esto, cuando lo que produce sólo es molestias por el sin número de peticiones con que les agovian; que respecto á considerar que esta Corporación es la que tiene la culpa de que se hable mal de la política española era un disparate y una atrocidad tan grande que ni siquiera debía hacerse mención de ella, pues, empezando por el Sr. Presidente y acabando por los Diputados todos, representan honradamente sus distritos y no podía tachárseles de que procedían de las clases pobres, pues había Abogados y Procuradores, distinguidísimas personas de carrera y de posición social y artesanos que ostentaban este título con orgullo, porque demostraban que habían tenido talento suficiente para encumbrarse, siendo todos tan dignos, tan decentes y tan honrados como el que más de los que pudieran sentarse en los escaños del Congreso; que en virtud de las anteriores consideraciones hacía una súplica: el asunto es de tal entidad que desde fecha inmemorial no se han hecho cargos tan graves y tan supuestos como estos contra la Diputación, por este que fué empleado el 14 de Agosto del 86, ingresando, no por oposición como falsamente se afirma, sino previo un examen de ingreso que se exige á los niños del Hospicio para una plaza de Oficial temporero, después en un arreglo de personal de 27 de Marzo del 88, recibió el ascenso, de 8.000 reales, no por sus trabajos, puesto que del examen del expediente resulta que nunca asistía á la oficina, y que apenas verificó ningún trabajo, por cuyos motivos la Diputa-

ción le declaró cesante y habiendo ganado el recurso de alzada que ante el Ministro entabló, sea por las causas que fuere, hubo que abonarle los nueve meses que duró la sustanciación del recurso, sin que durante este tiempo trabajara un sólo día, necesitando abandonar este puesto para ocupar el cargo de Diputado, pidió en diferentes ocasiones que se le reservase, apelando á las más poderosas influencias, á pesar de lo cual no se ha accedido á su petición, por ser contrario á la justicia, siendo esto, precisamente, los únicos móviles que determinaron el discurso pronunciado por él en el Congreso, pues si antes tuvo conocimiento de los abusos, debió denunciarlos; no fué debido, por tanto, á móviles de honradez y moralidad, ni á velar por los intereses de la provincia, sino simplemente al despecho por habersele denegado lo que pretendió y haber pretendido una ilegalidad; que en su virtud rogaba á los Sres. Diputados que, dada la índole de las censuras que se habían formulado, no quedaba sino un camino, cual era el de que los Abogados de la Diputación llevasen á los Tribunales de Justicia la cuestión, y allí se resolverá si de los hechos que han sido denunciados es responsable alguno, y, si esto es cierto, que vaya donde debe ir para que queden los demás como personas honradas, sin perjuicio del derecho que á cada uno pueda corresponder, por exigirles personalmente las satisfacciones que crea oportunas.

El Sr. Pérez de Soto dijo que realmente era difícil su situación por que si de un lado en cuanto toca al decoro corporativo entendía que todos los Diputados debían hacerse solidarios de las ideas de la generalidad, algunas frases pronunciadas por el Sr. Romero, le habían obligado á levantarse contra su voluntad, pues que dicho señor debió distinguir de cuestiones; empezó hablando de la del personal y todos los Diputados saben que en estas cuestiones en unión de los Sres. Moral, Molina, Fernández Shaw, Corcuera y Talavera, había estado siempre en frente de los acuerdos de la Corporación, por lo que no creía fuese hábil para defender á la Diputación, venir á molestar á los compañeros que habían sostenido un criterio que después de todo había sido el mismo que el del Sr. Soldevilla; y cuando dichos señores no se han creído molestados ni han protestado, no ha debido tampoco el Sr. Romero hablar de estas cuestiones atacando á los Diputados que en el último arreglo de personal impugnaron el acuerdo censurado por el Sr. Soldevilla; que no era de éste la culpa sino de la Diputación, muchas veces por que por sus acuerdos habían forjado nubes que se cernían sobre sus cabezas y dado lugar á que se dirigiesen censuras de cierto género, por cuya razón debían distinguirse aquellas que se dirigían á toda la Corporación de las que pudieran efectar solo á determinadas personalidades; que se habló del Ordenador de pagos y esta es una cuestión que á este puede tenerle muy sin cuidado por la forma en que se hace, si los acreedores están conformes y no hacen reclamaciones; y que en cuanto á los demás asuntos hay algunas preguntas que es necesario contestar, pues no

se dirigen á la Diputación y esto es lo que ha debido distinguir el Sr. Romero; el Sr. Pérez de Soto leyó al efecto algunos de los cargos que se dirigen en el discurso del Sr. Soldevilla, manifestó que en él no se decía que los Diputados fuesen á pedir á los Comisionados de apremio, un duro ó dos por la Comisión que se les dá, sino que lo único que hay es que se ignoraba sin duda la forma en que estas comisiones se despachan y que el Ordenador de pagos en uso de sus atribuciones nombró á un individuo que entendiéndose en estos asuntos y que recibiese un tanto de los Comisionados como emolumento merecido por las molestias que se le causaban; de donde resultaba que este no era un cargo que se dirigía contra la Diputación y por tanto ésta para nada tenía que contestarle.

Leyó seguidamente el Sr. Pérez de Soto la parte del discurso del Sr. Soldevilla que se relacionaba con la imprenta del Hospicio, y dijo que de esto nadie tenía la culpa sino la misma Diputación, pues no pasa un mes sin que se denuncie algo relativo á los paqueteros y algunas inmoralidades de otra índole y por tanto aquél que nada tiene que ver en estos asuntos, aquél que constantemente está denunciando los abusos que se cometen, no puede hallarse incluido en las censuras que por este particular se formulan; que otras ocasiones hubo en las que se ha atacado personalmente á algún Diputado, y en cierta forma más ó menos indirecta á la Diputación y hasta directamente á ésta, y sin embargo, nunca ha habido un movimiento tan general como el presente, pues sólo se colocaban al lado del ofendido unos cuantos amigos, sin que se pretendiese tomar como ahora iniciativas de cierta índole, siendo así que la misma conducta debía haberse seguido entonces que ahora; que además existe una personalidad, cual es la del Sr. Presidente al que toca defender á la Diputación en todo lo que sea corporativo, el cual tendrá en cuenta todas las circunstancias que deban apreciarse, así como cree que concurren en él las precisas para que nos represente; y hasta tanto que el Sr. Presidente tome sus iniciativas, todos los Diputados deben permanecer quietos aunque con arma al brazo como se ha hecho con los Sres. Corcuera, Pérez de Soto, Negro y Rojo, Blas, Briones y tantos otros; que, como todos, había experimentado una verdadera amargura cuando oyó que el Sr. Soldevilla se había levantado á censurar ciertos abusos que se suponían cometidos en la Diputación, pusiendo un Diputado antiguo y de iniciativas á él había de caberle mayor suma de responsabilidades por lo malo y de alabanzas por lo bueno; pero de esto mediaba una gran diferencia al suponer que se había faltado á la consideración personal de todos y cada uno de los Diputados, hasta el punto de creerse procedente una demanda de injuria ó calumnia; que no había que precipitarse y que había que tener en cuenta que en muchos de los acuerdos recriminados se habían formulado votos particulares y no podían ser responsables los que á estos se habían adherido, y si el Sr. Romero se hubiese levantado á decir sólo lo que hubiera podido afirmar el Sr. Presidente, esto

es, á protestar de todo aquello que pudiese ofender á la Diputación, nadie se hubiese levantado en contra, así como tampoco si en una conferencia privada se hubiese expresado que se dejaba expedito el camino, para que todos y cada uno de los Sres. Diputados hiciesen particularmente lo que creyesen oportuno; pero era impropio é inhábil empeñarse por la escabrosa cuestión del personal donde habían surgido tantas discusiones; y el Sr. Presidente es quien debía haber empezado esta tarde por tener la bondad de decir lo que hubiera manifestado en la sesión del Senado; y entonces, si creía que en las frases pronunciadas por el Sr. Soldevilla había ofensas á la Diputación, el Sr. Presidente tenía á su disposición medios para defenderla y á su lado se colocarían todos los Diputados; pero nunca podía estar conforme con que se pudieran tomar en sesión pública acuerdos como el que solicitaba el Sr. Romero cuando se ignoraban las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente en el Senado y sobre todo cuando las censuras podían afectar únicamente á determinados individuos de la Corporación.

Terminó el Sr. Pérez de Soto afirmando que además de entender, que eso no era correcto ni oportuno precisamente no debía adoptarse lo propuesto por el Sr. Romero, porque podía interpretarse como obedeciendo solo á miedo de que saliesen á luz ciertos actos y al deseo de imponer silencio por la fuerza ó con la amenaza de una querrela á los que lo denunciaban, cuando el interés de todos es que se hiciera luz en aquél asunto y se aclarase la conducta observada por todos y cada uno de los Diputados.

El Sr. Talavera expuso que la situación especialísima en que se encontraba dentro de la Corporación le obligaba á levantarse, siquiera no fuese más que explicar su actitud en aquél asunto; que lamentaba como todos el giro que á su interpelación había dado el Sr. Soldevilla sobre el fondo de la cual no quería ni debía insistir limitándose solo hacer alguna aclaración como miembro de la Diputación; que en el orden legal ni en lo que respecta á las apreciaciones que del criterio y conducta de algunos Diputados pudiese hacer el Sr. Soldevilla nada tiene que decir, puesto que no solo éste sino que todos los Diputados tenían derecho para inspeccionarlo por más que había de protestar enérgicamente contra todo aquello que significase alguna calumnia de la Diputación; que sin embargo respecto de algunas cuestiones particulares, no podía hacerse solidario ni hallarse comprendido en los anatemas dirigidos por aquel Diputado, puesto, que como todos saben, se ha encontrado casi siempre solo en la Diputación sin que por esto pretenda deducir que los que se hallaban enfrente habían obrado con mala fé, sino que siempre lo habían hecho con arreglo á su conciencia por más que en algunos casos juzgase que su criterio había sido erróneo, por cuyas razones se adhería á las palabras pronunciadas por el Sr. Sol y Ortega y era de parecer que debía solicitarse una investigación por las Autoridades superiores para que se depurasen las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

El Sr. Romero rectificó diciendo que lamentaba que el Sr. Pérez de Soto no hubiese interpretado bien sus palabras, pues no era posible que después de leer el *Diario de Sesiones* se defendiese; que solo se había censurado á algunas personas determinadas, pues de todo el discurso del Sr. Soldevilla se deducía que la atacada era la Corporación entera y por ello ésta no debía permanecer en una situación activa sino pasiva, por lo que creía que aunque el Presidente llevaría este asunto á los Tribunales era mejor que se hallase autorizado para ello por todos ó la mayor parte de los Diputados, pues así resultaría que tal conducta no era solo producto de su opinión particular sino reflejo fiel de la mayoría de la Diputación; y en cuanto al caso particular á que aludió el señor Pérez de Soto era completamente distinto puesto que se citaban nombres propios y hechos que no serían ciertos pero que solo el interesado debía rebatir mientras que ahora no puede saberse quienes son los que se venden y votan á favor ó en contra del Presidente, y por tanto la censura se dirige contra todos, alegrándose por lo demás de que el Sr. Talavera les hiciera justicia aunque casi siempre halla estado en frente de ellos, pues reconocía que siempre habían procedido con honradez pero insistían nuevamente en que tanto por los Sres. Miranda, Ballesteros, Agustín y demás Sres. Diputados Abogados, así como por el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial se estudiase el asunto para ver si había ó no motivo de querrela.

El Sr. Pérez de Soto rectificó diciendo que como entonces no se atacaba directamente al Sr. Romero, éste no protestó, pero lo mismo entonces que ahora, si bien no se atacaban nombres propios, se daban señas suficientes para distinguir á los aludidos, y así á nadie podía ocurrirse que lo eran los señores Pérez de Soto, Corcuera, etc., insistiendo en su anterior afirmación de que el Sr. Romero no debía haber atacado á los que con tanto calor censuraron los acuerdos referentes á la cuestión del personal; y si lo único que quería era arrancar la manifestación hecha por el Sr. Talavera, no tenía inconveniente ninguno en confesar que los que adoptaron, procedían á su juicio de buena ley, aunque con un criterio erróneo, y por lo demás, nunca se le podría decir que jamás había dejado de salir á la defensa de la Diputación.

El Sr. Cesteros dijo que no pensaba intervenir en aquel debate, ya que los Sres. Romero y Pérez de Soto lo habían hecho con tanta claridad, porque entre uno y otro en realidad, no existían contradicciones; que el Sr. Soldevilla había hecho alusiones directas no sólo á la Corporación, sino á algunos individuos de ella, y como era amigo del Sr. Presidente, no quería que nadie supusiese que habían votado de acuerdo con este por dinero.

El Sr. Pérez de Soto dijo que esto no era cargo contra todos los Diputados puesto que nadie podía suponer que en este punto fuese él uno de los aludidos.

El Sr. Cesteros expresó estar conforme con la visita de inspección á que se había referido el Sr. Talavera así como que debía remitirse este asunto al

Cuerpo de Letrados para que estos vieran si existe motivo de querrela y en su caso para que la presentase en los Tribunales sin que esto significase miedo ó timidez sino que lo que lo quieren es que se dejase aquel asunto por terminado con las cuatro palabras que allí pudieran decirse.

El Sr. Agustín empezó pidiendo que la Diputación significase el agradecimiento con que había visto la defensa hábil y justa del Ministro de la Gobernación y del Sr. Aguilera, y que creía que si el Sr. Soldevilla hubiera tenido en cuenta lo que ante la ley significa esta Corporación no hubiera pronunciado aquél discurso que pensó iba á producir un gran efecto por que nadie la defendería abiertamente; que desde el momento en que tiene la Diputación como Presidente al Gobernador cuanto en ella se hace no tiene carácter resolutivo y si se cree que se ha cometido algún atropello ó alguna irregularidad de ésta se hacía solidario el Gobernador al sacionar su acuerdo; que por esta razón creía que los argumentos aducidos por el Sr. Aguilera eran los oportunos puesto que con ellos se rebatía completamente las manifestaciones hechas por el Sr. Soldevilla; porque desde el momento en que el Gobernador es el que sanciona los acuerdos de la Diputación se hace solidario de las responsabilidades en que ésta pueda incurrir y al no utilizarse por los que se creían perjudicados los recursos de alzada que concede la ley, ni usando aquella autoridad de la facultad de suspensión que la misma le concede, claro es, que se sobreentiende implícitamente reconocida la justicia de los acuerdos adoptados, sobre todo si se tiene en cuenta que á pesar de los recursos pendientes no se han revocado por el Ministerio; que el Sr. Pérez de Soto tenía razón al dirigirse como lo hizo el Sr. Romero puesto que anteriormente se había seguido contra él por un periódico de esta Corte una campaña infame y él fué uno de los únicos que se levantaron á sostener que debía la Diputación hacerse solidario de aquellas ofensas y si entonces se hubiera seguido este criterio, no hubiera surgido en el caso presente cuestiones de ningún género; que se levantaba á defender este mismo criterio porque entendía que debía unirse la Diputación en una acción común y lo hacía á pesar de que se encontraba distanciado de algunos Sres. Diputados por la cuestión de personal; y en su concepto debía verificarse para que todos vieran que no podía atacarse á ningún individuo de los que constituyen la Corporación provincial sin que salieran los demás á su defensa, constituyendo así el *santa santorun* al que no podía acercarse nadie sin que se le tachara de sacrilegio pues todas las censuras que se dirigen á un Diputado en funciones deben entenderse dirigidas á la Corporación entera porque se podría decir algo de la persona que intervino en el asunto de las seis mil pesetas sino hubiera sido Visitador del Hospicio?; que esto debía servir de lección y ejemplo, que debía tenerse en cuenta para lo sucesivo pues si se acepta como punto de partida que cualquier agravio que se dirija á un Diputado como miembro de la Diputación se considera como

agravio común, se habrá dado un gran paso; que si es cierto que el Sr. Pérez de Soto no había estado de acuerdo con él en lo que se refiere á las cuestiones de personal por creer que la reforma estaba mal planteada y que debía respetarse á ciertos empleados, esto debía quedar solo á la apreciación particular de cada uno, pues en su concepto era precisamente uno de los motivos de gloria de la subcomisión de personal, que se había limitado á dejar cesantes á algunos empleados por no mostrar sus faltas é incapacitarles para que entrasen en cualquier otra parte inspirándose así en cierta benevolencia, al mismo tiempo que en un criterio de justicia que debe ser reconocido como el único procedente en tanto que no se resolviera lo contrario en los recursos de alzada que había pendientes; que lo único que debía acordarse es que si se entendía que el honor de la Diputación estaba suficientemente garantido en manos del Sr. Presidente, á él debía encomendarse la solución de esta cuestión y solo cuando se creyere que no había de defenderlo con valentía, es cuando sería llegado el momento de obrar como su conciencia les dictare, pero en tanto debía esperarse porque no había motivo para suponer lo contrario al que aquel les defendiera en la forma en que se sabía y debía hacerlo y ver si esta defensa satisfacía á los Diputados; esto aparte de que se podía nombrar una Comisión que hiciera un estudio detenido del asunto y hasta publicarse un folleto en el que se rebatiesen uno por uno todos los cargos que á la Diputación se habían dirigido; que algunas de las censuras que se formulaban eran por hechos anteriores á la fecha en que habían venido á la Corporación y sin embargo se les culpaba por ellos y por lo demás opinaba que no era necesario la investigación de que habló el Sr. Talavera por más que no tenía inconveniente en que se solicitara, opinando que podía adoptarse el criterio de que la Diputación resolviera en el sentido de confiarse en la gestión del Sr. Presidente sin perjuicio de nombrar la Comisión indicada.

El Sr. Ballesteros expresó que se levantaba sólo para pedir criterios de templanza, pues no creía que las manifestaciones hechas por el Sr. Soldevilla hubieran obedecido á móviles mezquinos, porque entonces no se ocuparía siquiera de su discurso, no haciendo caso de venganzas que no se fundaban más que en pensamientos pequeños y en propósitos nada dignos de alabanza, y que tenía perfecto derecho por el cargo de Diputado que la elección le confirió á fiscalizar los actos de la Diputación y denunciarlos en pleno Parlamento; que trató de la cuestión de personal, en la que no podía ni debía entrar, pues se había discutido ampliamente, unos con un criterio, otros con otro, manteniéndose todos dentro del terreno de la legalidad, de la mesura y de la templanza; y por esta razón y por la de que los acuerdos adoptados están subsistentes y no tardarán mucho tiempo en resolverse los recursos interpuestos, eran cuestiones que no había para qué llevarlas á aquélla discusión; pero de esto á suponer que las reformas del personal se han llevado á cabo con palmaria tras-

gresión de los preceptos de la ley, obediendo tan solo á móviles tan mezquinos, á pensamientos tan estrechos como los que se atribuían, había una gran diferencia; que en el discurso del señor Soldevilla había afirmaciones que afectaban al prestigio de la Corporación, unas en el concepto de manifestaciones de cuya exactitud no respondía, de las que no tenía pruebas, y por tanto, nada cierto podía aseverar y otros como hechos demostrados: pues bien, ya que en lo particular esto debía dejarse encomendado á la iniciativa particular de cada Diputado, en lo que afectaba al decoro corporativo, debía prescindirse de todo lo que constituyera conceptos injuriosos para atender solamente á las calumnias y obligarle así á demostrar la exactitud de los hechos que se denunciaban, para que de este modo no se crea nunca que se ha pretendido cerrar la boca de aquel que delataba los abusos; que él había votado unas veces con el Presidente y otras en contra suya, pero ni pretendía siquiera justificarse, porque por este acto se rebajaría á sí mismo; y que lo que era indudable es que la Diputación debía realizar un acto, bien encomendando su defensa al Sr. Presidente, bien como propuso el Sr. Romero, mandando el asunto al Cuerpo de Letrados de la Diputación para que éste, prescindiendo de todo lo injurioso, examinara si existía motivo de querrela por calumnia, pues que afortunadamente todos los Diputados deseaban cuantos medios fuesen precisos para el esclarecimiento de la verdad, y si el Sr. Soldevilla puede inspeccionar los actos de la Diputación, nunca tendría derecho á verificarlo en tal tono y forma que diese lugar á una querrela de este género.

El Sr. Beltran manifestó que tenía sus opiniones particulares en algunas cuestiones de las que se habían tratado, y que por eso estimaba como el Sr. Pérez de Soto, que la que sólo afectaban al Diputado señalado tasativamente por su nombre y apellido, al menos por señales que le hiciesen ser reconocido por todos, no debían traerse á la Diputación y ésta debía hacerlas suyas pero en cambio había otras que no eran salpicaduras de lodo dirigidas á la cara de uno de los Diputados, sino verdaderas paletadas de cieno que se arrojaban sobre la pared de esta casa, y que por tanto manchaban á todos; que indudablemente había sido uno de los Diputados más directamente aludido por el Soldevilla, pero por si algo faltaba las frases embozadas de este, debía alterarlas pues un hermano suyo había sido designado para ocupar una vacante, acto que se critica por muchos diciendo que esta es la manera de hacer economías, empleando sólo á los parientes de los Diputados siendo así que la Diputación al honrar esa persona con este cargo no habrá hecho economías; pero responde en absoluto de que ha de cumplir con todos sus deberes, y que la provincia no resultará perjudicada con este nombramiento; que respecto de las demás alusiones nada tenía que decir él personalmente; pues en absoluto no estaba aludido, porque en el Congreso ni fuera de él, habría ninguna persona que estuviese dispuesta á sostener ninguna de la reticencia

que emplea el Sr. Soldevilla; y que por lo demás la Diputación estaba directamente interesada si se creía ofendida como Corporación en procurar que se depurara todo cuanto pudiera existir de cierto en estos cargos por más que opinaba se había dado al asunto por el carácter de los mismos más importancia de la que realmente tenía pues de muchos de ellos ni debía hacerse mención siquiera.

El Sr. Navarro de la Linde dijo que ni se consideraba aludido por las censuras que á la Diputación se habían dirigido ni menos por el ex empleado de esta Diputación y gran Diputado á Cortes Sr. Soldevilla, porque afortunada ó desgraciadamente no tenía ningún empleado en la casa y había votado unas veces en pró y otras veces en contra de la Presidencia, pero como lo que tocaba á sus compañeros lo hacía suyo propio creía que debían depurarse los hechos y mandar el asunto á los Tribunales á fin de que se aclarase si había alguno que había votado obediendo solo á móviles bastardos y mezquinos; y que este asunto no hubiera tenido resonancia si no hubiera sido empleado de la Diputación, estando á las órdenes de ésta y no hubiera solicitado una cosa que no le concedió.

El Sr. Presidente manifestó que había de hablar muy poco sobre este asunto, haciéndolo solo para expresar á la Diputación de lo que había expuesto en el Senado como miembro del mismo, sobre el asunto que se discutía; que no pudo decir todo lo que hubiera deseado y había hablado solo interpretando los sentimientos que creía abrigaba la Diputación y que según había visto no había interpretado erróneamente; que por la misma razón había dado las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, por la defensa razonada y enérgica que había hecho de la Diputación con motivo de la interpelación del Sr. Soldevilla, notificándole al mismo tiempo que iba á hablar en el Senado, y por tanto le rogaba su asistencia cosa que le ha sido imposible porque según ha sabido luego su presencia era necesaria ya por anticipada en el Congreso donde se le había de dirigir también otra interpelación con motivo de la gestión del Ayuntamiento de Madrid, viéndose obligado á hablar á pesar de ello, porque como el tiempo apremiaba para normalizar su situación económica tenía no poder hacerlo en otra ocasión por lo que aprovechó el medio más breve dirigiendo un ruego al Gobierno y hablando por su propia cuenta ya que no podía hacerlo en nombre de la Diputación y diciendo que las frases pronunciadas en otro sitio por un Sr. Diputado podían dividirse en dos partes: las que se relacionaban con las cuestiones de personal y las que se referían á otras d. stintas de ellos; en las primeras había obrado dentro de la ley cualquiera que fuere el criterio de las reformas que pudieran merecer y esta doctrina no se había desvanecido por nadie y estaba confirmado por el Ministerio de la Gobernación; y sobre todo como dijo el Sr. Agustín, sus acuerdos en este punto estaban sancionados por el Gobernador y aun después de ello se dejaba cierta libertad de obrar á los que se creyeran perjudicados; y que las reformas llevadas á cabo lo fueron bien

para hacer economías bien para reparar injusticias anteriormente cometidas; que respecto de las demás especies las había estimado calumniosas en su origen, de todo en todo y ofensivas para el buen nombre de la Diputación por lo que las había contradicho en la forma breve, enérgica y sintética que podía hacerlo, apelando al único medio de poder hacer tal declaración y dirigir un ruego que si la Diputación estimaba que no se había ofendido en su decoro Corporativo él de todos modos, estaba dispuesto á seguir la cuestión adelante y sabía lo que tenía que hacer, y si por el contrario le autorizaba para que obrase en nombre de ella obraría como representante de la misma, á la vez que como particular respecto de aquellas censuras que se lanzaron por el Sr. Soldevilla y en las que no se traspasaba claramente la persona á que iban dirigidas y por su parte opinaba que realmente existían estas ofensas corporativas leyendo al efecto parte del extracto del *Diario de Sesiones* y añadiendo que el decir que había Diputados que estaban á sueldo del Presidente para que éste pudiera disponer de mayoría, era una afirmación que ofendía más á ellos que á quien los pudiera pagar y siempre estaba dispuesto y así lo manifestó á despojarse de la inmunidad parlamentaria de que goza para que le llevasen ó para poder llevar él ante los Tribunales, deseando además que se girase una visita por el Gobierno de S. M. para que depurase los hechos y al mismo tiempo debía remitirse el expediente en el que constasen las causas por las cuales se negó la excedencia que solicitaba el señor Soldevilla.

El Sr. Romero dijo que si antes de hablar el Sr. Presidente se hallaba cohibido pensando que quizás pudiera haberse extralimitado en la defensa después de las palabras por éste pronunciadas, no le cabía duda alguna de que indudablemente no había exagerado la nota tanto como en los primeros momentos supuso, por cuya razón insistía en que no debía levantarse la sesión sin que la Diputación tomase un acuerdo definitivo, remitiendo el asunto al Cuerpo de Letrados de la Diputación para que examinase si en las frases pronunciadas por el Sr. Soldevilla se contenían principios calumniosos, para en su caso, sin necesidad de nueva resolución, entablar la oportuna querrela ante los Tribunales, pues pensaba que no se podía esto interpretar como producto del miedo para tapan la boca á quien denunciaba los abusos, sino como legítima vindicación de la dignidad ofendida, y que proponía á la Diputación que se acordase un voto de gracias para el señor Presidente, por la brillante defensa que de ésta hizo en el Senado.

El Sr. Pérez de Soto rectificó manifestando que en muchas ocasiones los amigos hacían más daño que los mismos enemigos y esto sucedía en el caso presente, pues era por completo intempestivo el voto de gracias propuesto por el Sr. Romero en cuanto que el Presidente no hizo otra cosa en el Senado sino cumplir con su deber y defenderse así mismo, pues que era el más directamente atacado por su carácter de representante de la Diputación; que no estaba conforme con la afirmación de

que en esta ocasión se haya ofendido á la Corporación entera más que en ninguna otra porque en el periódico que contra algunos Diputados dirigió su tristemente célebre campaña recordaba que en uno de sus artículos se decía que no quedaba otro remedio al llegar á la puerta de esta casa sino colocar la mano en la forma bocina y pronunciar gritando frases tan ofensivas y denigrantes que á más de injurias constituían verdaderas calumnias y entonces ni el Presidente ni la Diputación se dieron por molestados; que estaba también conforme con el Sr. Ballesteros en que se prescindiese por completo de todas las palabras que pudieran significar conceptos injuriosos, no sólo por las razones expuestas por él, sino por que en su opinión esta clase de injurias Corporativas no existían y que por tanto debía atenderse solo á si había alguna calumnia; y que no creía que el Sr. Romero debía haberse anticipado como lo hizo á hablar sino que el Sr. Presidente es quien debió manifestar antes que nadie lo que hubiera ejecutado sobre este particular y en ese caso nadie se hubiera adelantado en contra, no procediendo por lo demás que se tomase ningún acuerdo en sesión pública que resultaría ineficaz, pues en todo caso faltaba algo que hacer, el Sr. Presidente podía realizarlo por su cuenta y aún en nombre de la Diputación.

El Sr. Talavera propuso que atendida la gravedad de la cuestión y teniendo en cuenta que afectaba á la honra de la Diputación merecía tratarse con más libertad y detenimiento que el posible en sesión pública y como nadie mejor que la Corporación sabía lo que debía hacer debía constituirse en sesión secreta y dar cuenta después al público de lo que en ella se acordase porque sino al someterse el asunto á votación, muchos se encontrarían perplejos sobre la forma en que debían emitir su voto.

El Sr. Presidente preguntó á la Diputación si se constituía en sesión secreta.

El Sr. Romero dijo que creía que ya que la discusión había sido pública y se había dicho todo lo que cabía decir, no debía tenerse sesión secreta para que el público no creyera que se quería tapar algo y que no tenían todos el valor de sus actos.

Después de rectificar brevemente el Sr. Talavera, el Sr. Agustín se adhirió á las manifestaciones de los Sres. Ballesteros, Talavera y Pérez de Soto respecto de que pasase al Cuerpo de Letrados para ver si en las frases del Sr. Soldevilla había calumnias.

El Sr. Ballesteros dijo que por lo que veía, no había sido completamente des acertada su proposición de distinguir las injurias de las calumnias, é insistió en la necesidad de diferenciar lo que ofendía á algunos individuos determinados de aquellos cargos que atacaban á toda la Corporación.

El Sr. Presidente preguntó á la Diputación si podía acordar que el discurso del Sr. Soldevilla pasara al Cuerpo de Letrados, para que examinase si en él había conceptos injuriosos para la Corporación.

El Sr. Romero dijo que podía adicionarse en el sentido de que, sin necesidad de que previamente pasara el dic-

tamen á la Diputación, pudiesen desde luego entablar la oportuna querrela.

El Sr. Pérez de Soto dijo que debía dicho dictamen ser discutido por la Corporación, á no ser que se remita el asunto al Cuerpo de Letrados en pleno.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad remitir al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados el *Diario de Sesiones* del Congreso de Sres. Diputados, correspondiente á la celebrada el día 27 del actual, á fin de que reunido el Cuerpo, lo examinen con el debido detenimiento y vea si en el discurso pronunciado por el Diputado Sr. Soldevilla existen elementos de calumnia contra la Corporación, y en caso afirmativo, entable la acción correspondiente ante los Tribunales de justicia.

Entrando en el orden del día fué retirado el dictamen de los fundadores del Instituto Microbiológico de Madrid, participando la existencia y trabajos de este Centro y poniendo á disposición de la Diputación el suero obtenido en el mismo.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda fué aprobada la liquidación de las obras ejecutadas por D. Nemesio Fraile y D. Miguel Retana en el Hospital de San Juan de Dios.

A petición del Sr. Alvarez quedó sobre la mesa por tres sesiones el dictamen relativo á que por la Intervención del Hospicio se haga con toda urgencia una liquidación detallada de lo gastado en cada uno de los capítulos de «Generales» «Viveres» «Camas y ropas» y que toda vez que se encuentra una Comisión de Sres. Diputados girando una visita de inspección á aquel establecimiento, intere ar á la misma inquiera los motivos del exceso de gastos en los referidos capítulos.

A petición de Sr. Beltrán quedaron sobre la mesa todos los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

A propuesta del Sr. García Gordo la Diputación acordó que una sección de la Banda del Hospicio compuesta de 10 músicos asistan en el día de mañana y pasado al pueblo de Aldea del Fresno.

También se acordó á petición del señor Romero, conceder al Ayuntamiento de Ciempozuelos para el día 25 de Julio próximo, 20 músicos, en el bien entendido que esta concesión se somete al estricto cumplimiento de la acordado sobre el particular.

Acto seguido se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Beltrán.

Sesión de 2 de Julio de 1895

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Cemborain España, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal para aprobarla, se verificó, diciendo sí los diez señores que á la sazón se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Agustín.—Ballesteros.—Belmás.—Miranda.—Pané.—Pérez Negro.—Romero.—Talavera.—Fernández Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente de señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma anunciada para la de hoy.—El Diputado Secretario, Fernández Shaw.

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo verificarse en el Palacio de esta Corporación el día 16 del corriente, el 13.º sorteo para la amortización de Obligaciones provinciales, lo hago público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid 6 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Conde de Peña-Ramiro.

Comisión provincial

La Comisión provincial usando de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, ha acordado en sesión de 3 del corriente, dar las gracias á Doña Joaquina Rianza Sancho, por el legado de 492'75 pesetas hecho al Hospital provincial en nombre de Doña Josefa Rianza Sancho (q. e. p. d.), y que se haga pública tan benéfica acción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, C. Pozzi.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el desmonte y explanación de un trozo de la calle de Hilarión Eslava, otro de la calle de Fernando el Católico y la totalidad de otra calle sin denominación que une la primera de esta con la plaza de la Moncloa, bajo el tipo de una peseta y 20 céntimos, cada metro cúbico.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 839'68 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.679'35 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Octubre de 1895 á las dos de la tarde en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)
D..., que vive..., enterado de las

condiciones para la subasta en pública licitación del desmonte de terrenos en las calles de Hilarión Eslava, Fernando el Católico y otra sin denominación que une la primera de estas con la plaza de la Moncloa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1895, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho desmonte con estricta sujeción á ella. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad, en letra.)

Madrid... de... de 1895.

(Firma del proponente.)

Fuencarral

Al amanecer del día 3 del mes actual se extraviaron de este término municipal dos burras de pelo pardo, alzada regular, la una cerrada y herrada, y la otra de dos años y medio y sin herrar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la provincia é individuos de la Guardia civil den conocimiento á esta Alcaldía si aquéllas fueren habidas.

Fuencarral 7 de Septiembre 1895.—El Teniente de Alcalde, Domingo García.

Navalafuente

En la noche del día 4 al 5 del actual desaparecieron del sitio de las Eras, de esta villa y su término, de la propiedad de D. Bernardino Peñas Vallejo, las caballerías reseñadas á continuación.

Se ruega á todas las Autoridades de esta provincia se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del paradero de las mismas, comunicando á esta Alcaldía si fueren halladas, para que su dueño pueda pasar á recogerlas.

Señas

Un caballo de seis cuartas y media, pelo blanco, con un bulto en el lomo y rozado el cuello de la collera, herrado de las cuatro extremidades.

Una yegua de igual alzada que el anterior, pelo castaño, una cicatriz en el cuadril derecho y una oreja despuntada.

Sin más otras señas particulares.
Navalafuente á 5 de Septiembre de 1895.—El Alcalde P. O., Angel Ramos, Secretario.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Sanjurjo Vega, hijo de José y de Francisca, natural de Castro del Rey, provincia de Lugo, de diez y ocho años de edad, soltero, panadero, de estatura de más de cinco pies, pelo negro, ojos pardos, color moreno, nariz aguileña, que viste cazadora y chaleco paño oscuro á rayas, pantalón de pana y boina azul, que tuvo su domicilio en la calle de la Cava Baja, número 28, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez, á contar desde la

inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado para llevar á efecto una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se ha seguida por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y presentación del referido procesado Antonio Sanjurjo Vega.

Dada en Madrid á 6 de Septiembre de 1895.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Licenciado Moreno.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha 10 de Agosto próximo pasado, en los autos promovidos por doña Paula Ramos López, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Víctor Aycart y Falcó, hijo de Víctor y de María de la Encarnación, natural de Valdemorillo, provincia de Madrid, de 36 años de edad, de profesión comerciante, y vecino que fué de esta villa, ignorándose cual sea su actual domicilio y paradero, se cita por primera vez por medio de este edicto á D. Víctor Aycart y Falcó y á las personas que se crean con derecho á la Administración de sus bienes, sin que conste que los tenga, á fin de que en el preciso término de dos meses, contados desde la fijación del presente en los sitios públicos de costumbre é inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á hacer uso de los derechos que les asista, á cuyo efecto se personarán en los mencionados autos en forma; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos que presentarán al comparecer ante el Juzgado.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez en Madrid á 4 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ponce de León.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en la causa que instruye por hurto de un reloj á Celestino Martín Franco, se cita y llama por medio de este edicto á Mariano García Gil (a) *Rubio*, natural de Carmena, Toledo, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, que dijo vivía en el Camino de Carabanchel, calle de Cristóbal el Bruño, núm. 26, bajo; á Silvestre N. y á Luis N. (a) *el Sordo*, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, constanding tan sólo que frecuentan las tabernas y posadas que existen en la calle de Toledo, como descargadores de carros, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación del presente en el sitio